

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**16591** *ORDEN ECD/2083/2002, de 23 julio, por la que a propuesta de la Consejería de Cultura y Educación de la Generalidad Valenciana, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, a doña Myriam Cherro Samper.*

Por Resolución de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Cultura y Educación de la Generalidad Valenciana, se declara apta en la fase de prácticas y aprobada en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 29 de abril de 1999, a doña Myriam Cherro Samper, aspirante seleccionada, en virtud de estimación de recurso.

Vista la propuesta de la Consejería de Cultura y Educación de la Generalidad Valenciana,

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad Inglés, a doña Myriam Cherro Samper, con número de Registro de Personal 7910781424 A0597, documento nacional de identidad 79107814 y una puntuación de 7,2443. Segundo.—La señora Cherro Samper se considerará ingresada en el Cuerpo de Maestros con efectos de 1 de septiembre de 2000.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 23 de julio de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

**16592** *ORDEN ECD/2084/2002, de 23 de julio, por la que a propuesta de la Consejería de Cultura y Educación de la Generalidad Valenciana, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, a doña Viviana Miralles Fernández.*

Por Resolución de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Cultura y Educación de la Generalidad Valenciana, se aprueba el expediente correspondiente al procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 14 de mayo de 1997, de doña Viviana Miralles Fernández, aspirante seleccionada, en virtud del cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 2/320/1998.

Teniendo en cuenta que con anterioridad a que se dictara la citada sentencia, doña Viviana Miralles Fernández, participó y superó los procedimientos selectivos convocados por Orden de la Consellería de Cultura y Educación de la Generalitat Valenciana de 29 de abril de 1999 y que por Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 15 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero), fue nombrada funcionaria de carrera del citado Cuerpo y Especialidad con efectos de 1 de septiembre de 2000.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal.

Vista la propuesta de la Consejería de Cultura y Educación de la Generalidad Valenciana,

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Retrotraer al 1 de septiembre de 1998, los efectos del nombramiento de funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad Educación Infantil, a doña Viviana Miralles Fernández, con número de Registro de Personal 2901962224 A0597, documento nacional de identidad 29019622 y una puntuación de 6,5251.

Segundo.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 23 de julio de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora

general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**16593** ORDEN SCO/2085/2002, de 30 de julio, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Por Orden de 1 de febrero de 2002, se nombraron funcionarios en prácticas de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, a los aspirantes que habían aprobado la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la citada Escala, que fueron convocadas por Orden de 19 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Una vez concluido el curso selectivo previsto en la base 9 de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en la citada Escala a los aspirantes que lo han superado de acuerdo con lo indicado en la base 9.4 de la convocatoria.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 6.3, en relación con la disposición adicional primera, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, sobre atribución de competencias en materia de personal, y con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y a propuesta del Subsecretario de Sanidad y Consumo, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, con el número de Registro de Personal y destino adjudicado que en cada caso se indica, a los aspirantes aprobados que en Anexo aparte se relacionan, según el orden de puntuación final obtenido en el proceso selectivo.

Segundo.—Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera los interesados habrán de prestar juramento o promesa,

de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.—Los nombrados, de conformidad con el artículo 36, d) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión se efectuará ante el Delegado del Gobierno o Subdelegado del Gobierno de la provincia que se trate, o Subsecretario del Departamento si el destino radica en los Servicios Centrales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los nombrados, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.—El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio o de su prórroga, o el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio dentro del plazo establecido se entenderá que renuncia al cargo causando baja en el Cuerpo, excepto aquellos que en el momento de la toma de posesión hayan solicitado la declaración de la situación de servicios especiales, de excedencia voluntaria o de excedencia para el cuidado de familiares a que se refiere el artículo 29.2, 3.a) y 4, respectivamente, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Sexto.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó.

Madrid, 30 de julio de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 4 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 20), el Subsecretario, Pablo Vázquez Vega.

Ilmos. Sres. Directores generales del INSALUD, del INSS y de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Departamento.

### ANEXO

Número de orden	NRP	Apellidos y nombre	Destino adjudicado			
			C. Directivo	Provincia	Localidad	Puesto
1	2433677735 A6449	Gil Borrás, M. <sup>a</sup> Carmen.	INSS Direc. Provincial.	Valencia.	Valencia.	Médico Evaluador.
2	0382735835 A6449	Sánchez Biedma del Pozuelo, M. <sup>a</sup> Esperanza.	INSALUD. Serv. Centrales.	Madrid.	Madrid.	Inspector Médico.
3	0079493846 A6449	Puente García, Justo.	INSALUD. Serv. Centrales.	Madrid.	Madrid.	Inspector Médico.
4	3528390235 A6449	Álvarez Orejón, Juan.	INSALUD Serv. Centrales.	Madrid.	Madrid.	Inspector Médico.
5	5236305868 A6449	Alba Jurado, Matilde Leonor.	INSS Direc. Provincial.	Ciudad Real.	Ciudad Real.	Médico Evaluador.
6	1990120857 A6449	Martín-Gaitero Vázquez, M. <sup>a</sup> Josefa.	INSS Direc. Provincial.	Valencia.	Valencia.	Médico Evaluador.
7	3045620202 A6449	Ramírez Reviriego, M. <sup>a</sup> Cristina.	INSS Direc. Provincial.	Cáceres.	Cáceres.	Médico Evaluador.
8	2252777435 A6449	Botella Navarro, M. <sup>a</sup> Rosario,	INSS Direc. Provincial.	Alicante.	Alicante.	Médico Evaluador.